



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad... Suscritores forzosos... 1 cent. de real al mes.
particulares... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 3.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto... 1 V. R. P. A.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias... Suscritores forzosos... 1 cent. de real al mes.
particulares... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 11 al 12 de Junio de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Pedro Soler.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion a proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 3. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 3. Vigilancia de compra, núm. 5. Oficiales de patrullas, núm. 2. Sargento para el piseo de los enfermos, núm. 3. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Artillería.—Maestranza de Filipinas.

Habiendo tenido por conveniente la Junta general Económica del Departamento mejorar los tipos en los pliegos de condiciones correspondientes para la adquisicion en este establecimiento de las materias que a continuacion se relacionan, se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones a las tres subastas que con este fin tendrán lugar el presente mes ante dicha corporacion en los dias y horas siguientes:

REMATES.

Dia 19, a las once de la mañana.

RELACION DE MATERIAS.

- 40 tabloncillos de guijo, de 3 varas de largo, 16 pulgadas de ancho y 9 id. de grueso.
- 40 id. de id., de 3 varas de largo, 14 pulgadas de ancho y 7 de grueso.
- 25 trozos de id., de 7 varas de largo, 18 pulgadas de ancho y 15 de grueso.
- 20 id. de mola, de 6 varas de largo, 18 pulgadas de ancho y 14 de grueso.
- 10 id. de id., de 20 varas de largo y diferentes gruesos.
- 16 id. de dongol, de 7 varas de largo, 10 pulgadas de ancho y grueso.
- 8 bordones de mangachapuy, de 6 varas de largo y 30 pulgadas de circunferencia.
- 6 id. de baticulin, de 4 varas de largo y 25 pulgadas de circunferencia.
- 20 id. de calantas, de 3 a 4 varas de largo y 30 pulgadas de circunferencia.
- 20 tablas de vitoc 6 huán. de 5 varas de largo, 16 pulgadas de ancho y uno y media de grueso.
- 400 escalabornes de lanutan.

Dia 20, a las once de la mañana.

- 20 quintales de cavilla redonda de hierro para pernos, tuercas, ejes, etc.
- 20 id. de planchas de id.
- 20 id. de cobre.
- 15 id. de cavilla de id.
- 20 docenas de limas, tablas de 16 a 20 pulgadas de longitud.
- 6 id. de limas, tablas de 13 a 15 pulgadas de id.
- 12 id. de medias cañas, de 16 a 20 id. de id.
- 6 id. de id., de 13 a 15 id. de id.
- 4 id. de id., de 10 a 12 id. de id.
- 16 id. triangulares, de 16 a 20 id. de id.
- 6 id. de id., de 13 a 15 id. de id.
- 4 id. cuadradas, de 5 a 9 id. de id.
- 10 id. redondas, de 16 a 20 id. de id.

Dia 21, a las once de la mañana.

- 160 toneladas de carbon mineral.
 - 200 pipas de id. vegetal.
- Los pliegos de condiciones de cada uno de los citados artículos se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaria de dicha Junta. Manila 8 de Junio de 1861.—El Capitan Teniente Secretario, José Calvo.

MARINA.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Esco. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas se ha servido remitirme la comunicacion siguiente:

Secretaría del Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.—Consulado de España en Singapore.—Direccion.—Noticia a los Marineros. Mar Rojo, Estrecho de Bab-el Mandel.—El Gobierno de Bombay ha publicado que despues de los primeros dias de Abril 1861, se verá una luz en una farola que acaba de ser construida en la Isla de Perim, en el Estrecho de Bab-el Mandel, a la entrada del mar Rojo.—La luz es blanca y revuelve (Nhte rebolvinglight.) dando la mas brillante luz cada cuatro minutos, está elevada 241 piés al nivel de la mar, que se verá en buen tiempo desde el puente de un buque a la distancia de 22 millas.—La posicion de la farola está sobre un terreno moderadamente alto; cerca de 1100 varas al Sud-Este del Nord-Este de la punta áspera de la Isla y que está en latitud 12° 40' 20" N. Longitud 43° 28' 10" Este de Greenwich.—Por el mando del Consejo del Almirantazgo. John Nashington.—Hidrografa.—Administracion de Hidrografia.—Londres 22 de Febrero de 1861.—Es copia.—Baura.

Lo que se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para noticia de los navegantes.
Manila 10 de Junio de 1861.—Antonio Maymó. 2

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 10 AL 11 DE JUNIO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Taal, bergantin-goleta núm. 87 Soledad, en 2 dias de navegacion, con 120 trozos de mola, narra y banavá y 100 picos de cebollas; consignado al arreez Feliciano Macsimo.
De id., id. id. núm. 10 Paz, en 3 dias de navegacion, con 926 bultos de azúcar consignado a D. Antonio Ayala, su arreez Blas Cabrera.
De Bojol, id. id. núm. 129 Soledad (a) Preciosa, en 14 dias de navegacion, con 982 picos abacá, 209 id. de azúcar, 14 id. de cueros de carabao, 133 tinajas de manteca, 18 cerdos y 12 piezas de cueros de vaca; consignado a D. Guillermo Osmeña su arreez Marcos Aribé.

BUQUES SALIDOS.

Para Guivan en Samar, pontin núm. 10 Sto. Niño, su arreez Carmino Badua.
Para Taal en Batangas, pontin núm. 171 S. Pedro, su arreez Filomeno Encarnacion.
Para id. en id., panco núm. 399 Nra. Sra. de la Paz, su arreez José Encarnacion.
Para id. en id., pontin núm. 136 S. Cipriano, su arreez Clemente Morino.
Para id. en id., pontin núm. 141 Cordero, su arreez Mariano de Guia.
Para Pangasinan, pontin núm. 28 Maria (a) Flor del Mar, su arreez Mateo Avila.
Para id., panco núm. 255 Nra. Sra. del Rosario, su arreez Eufrazio Reina.
Para Masbate, goleta núm. 31 S. Rafael, su arreez Andrés Gonzalez.
Para Ilocos Sur, panco núm. 469 Sta. Lugarda, su arreez Santiago Arandique.
Para Antique, bergantin-goleta núm. 163 Soledad (a) Conformidad, su arreez Antonio Algo.
Para Batangas, id. id. núm. 154 Josefa, su arreez Estanislao Villanueva.
Para Capiz, id. id. núm. 116 Venancia, su arreez D. Norberto Barcastegui.
Para id., id. id. núm. 100 Dorotea, su arreez Pablo Medina; y de pasajeros 8 chinos.
Para Romblon, goleta núm. 108 Paz, su arreez José Montero; y de pasajeros el M. R. P. Fr. José Arijila de la orden de Agustinos con dos criados.
Para Emuy, barca española José Maria, su capitan D. Atanasio de Uriarte, con 15 individuos de tripulacion, y 320 chinos de pasajeros con pasaportes, su cargamento efectos del pais.
Manila 11 de Junio de 1861.—Antonio Maymó.

Lista de la tripulacion de la fragata americana Suceptaker, procedente de Hong-kong.

Capitan. W. A. Macgill; Macgill Child; Sherry Servant; George Robertson; Thomas Sherry; Henry Hammond; Bishevalet; John Johnson; Robt Leshe; W. Dunn; W. De Harb; Alvert Ross; Chas Mead; Ang Piton; George Holland; G. Wilkins F. Wise; Jas Harper; Jas M. Gralte; Jhos Gower; Jas Denand; Robertson Henderson; W. Callon; E i Alberston W. Puffe; J. Goddard; Robert Rend; Jas Kavanosgh; Jos Chase; W. Ross; J. Conwonghl; Mark Ballen; And. Jhood; Joe Ibbhecl; W. Juacffe; Jas Tachie; Henny Ford.

Pasajeros.

La esposa del capitan, con una niña de menor edad.
Manila 11 de Junio de 1861.—Es copia, Antonio Maymó.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que a continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar a su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849:

So-Ipco.....	12787
Yap-Tianteng.....	14184
Sun-Quiepc.....	9408
Vy-Puatco.....	4049
Vy-Tiec.....	3212
Ong-Queaco.....	5041
Tan-Jico.....	13072
Lim-Suico.....	1229
Sun-Toco.....	2103
Tan-Tiengco.....	2637
Antoni Tan-Yanco.....	6646
Vy-Lunco.....	10949
Lim-Diocchuan.....	15353
Tong-Acong.....	7623
Tan-Juliao.....	2780
Jao-Tiengco.....	6076
Tan-Pongco.....	3581
Chio-Duco.....	3949
Tan-Quianco.....	14124
Tan-Quingco.....	7890

Manila 11 de Junio de 1861.—Baura. 2

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

El sábado 15 del actual, de doce a dos de la tarde, se venderán en esta Administracion en almoneda pública, los instrumentos de música chinos decomisados que a continuacion se espresan, a los precios que se marcan en progresion ascendente.

- 36 guitarras, a 1 peso una.
- 75 violines entre grandes y chicos, a 1 peso uno.
- 6 flautas de caña, a 4 rs. una.

Manila 11 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

El sábado 15 del actual, de doce a dos de la tarde, se venderán en esta Administracion en subasta pública, 36 libras de hilo de linó decomisado, bajo el tipo en progresion ascendente de 2 ps. 4 rs. libra.

Manila 11 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

Bajo el tipo en progresion ascendente de los nuevos precios que se marcan, se sacará por tercera vez a subasta pública en esta Administracion, con sujecion a lo dispuesto en el artículo 45 de la instruccion reglamentaria de esta Renta, la venta de los efectos sin conocido dueño que a continuacion se espresan; cuyo acto tendrá lugar el sábado 15 del actual, de doce a dos de la tarde.

- 200 libras de camote seco, a 1 peso y 2 rs. pico,
- 136 libras de dulce seco, a 3 granos libra.

Con destino a la esportacion.

- 239 libras de tabaco de China, a 1 real libra.
- 100 tarros de a un cate de vino de China, a 2 reales uno.

Manila 11 de Junio de 1861. Ormaechea. 3

De doce a dos de la tarde del sábado 15 del actual, se venderá en esta Administracion en subasta pública, una pieza con 24 pañuelos de tafetán decomisados y bajo el tipo en progresion ascendente de 18 pesos docena.

Manila 11 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

Dirección general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Autorizada esta Dirección para concertar la conducción a esta Capital de 724 fardos de tabaco que se encuentran en el puerto de Laguan de la colección de Samar, los que deseen hacer proposiciones pueden presentarse en el despacho del Director el día 15 del corriente a las doce de su mañana. Se advierte que si se efectuare algún contrato no tendrá fuerza ni valor mientras no obtenga la superior aprobación de la Intendencia general.

Binondo 10 de Junio de 1861.—Rionda. 2

Autorizada esta Dirección por la Intendencia general para concertar el servicio de conducciones de las cosechas de la colección de la Isabela, en el trienio de 1861 a 63 a los Almacenes de la misma situados en Maquila é Ilagan desde los puntos de aforo, los que deseen hacer proposiciones pueden presentarse en el despacho del Director el martes próximo 18 del corriente a las doce de su mañana.

Binondo 10 de Junio de 1861.—Rionda. 2

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 11 del próximo Julio, de once a una de la mañana, para contratar la construcción de dos pangas y dos bancas para el servicio del Resguardo marítimo de la provincia de Albay, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables a la Hacienda.

Manila 10 de Junio de 1861.—F. Enriquez. 3

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 11 del próximo Julio, de once a una de la mañana para adquirir los efectos necesarios para las embarcaciones del Resguardo marítimo de este Cuerpo, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables a la Hacienda.

Manila 10 de Junio de 1861.—F. Enriquez. 3

Real Sociedad Económica de Amigos del Pais.

Debiendo tener lugar el viernes 14 del corriente la junta ordinaria que prescriben los estatutos a las ocho de la noche en el salon del Real Tribunal de Comercio,

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del numero de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado a la esportacion, que se pondrá en venta a pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el dia 21 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

Table with columns: Lot numbers, Imperial, Regalia, Coballero, Habano, Cortado, Arrobas, Su valor, TOTAL. It lists various tobacco lots and their corresponding values in millares and arrobas.

Manila 7 de Junio de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia, Mariano Saló.

se invita a los señores socios para que se sirvan asistir a dicho acto.

Maquila 11 de Junio de 1861.—El Secretario, Carlos Pavia. 2

Administración general de Correos DE FILIPINAS.

La barca inglesa Roebuck, saldrá para el puerto de Cork, a fines de esta semana según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 11 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Table listing detained letters with columns: Número, Día 8 de Junio, Nombre, Destino. Includes names like Manuel Pelayo, Miguel Mendez, Francisco de P. Martos, etc.

NOTA.—Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la Guia de Forasteros de este año, en los folios desde el 306 a 309, ó en esta Administración.

Manila 11 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez. 3

Escribanía de Hacienda de Manila.

Por providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes de ocho del actual, se cita, llama y emplaza a D. Juan Ibañez, D. Felipe Arcos y D. Bernabé Billarín, ó sus herederos para que en el término improrrogable de nueve días, se presenten en la oficina del infrascripto, situada en el edificio de la Aduana, para enterarles de un asunto que les concierne; y si no lo verificasen en el espresado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 11 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 3

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del señor Intendente general se avisa al público que el día 21 del actual a las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la venta de 4650 arrobas ó sean 14005

millares de tabacos elaborado, de la menas superiores que se espresan en el estado y con sujeción al pliego de condiciones que subsiguen.

Los que quieran licitar se presentarán el día y en el lugar espresados a las doce de la mañana. Manila 10 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 2

Administración general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administración general, para la venta de 4650 arrobas, ó sean 14.005 millares de tabacos de menas superiores, con destino a la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 6 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 165 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado a junto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar a precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 14 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el Boletín Oficial, y a los ocho días de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certificación que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, a fin de que obtengan la autorización competente de aquellos, para que tenga lugar la esportación del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta a reponerlos, sufragando esta los gastos que infliera dicha operación.

Manila 7 de Junio de 1861. El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—Mariano Saló. 2

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus Adyacentes, se avisa al público que el día 10 de Julio próximo, a las doce de su mañana ante la expresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la adquisición de varios instrumentos de matemáticas que se necesitan para la Escuela Náutica de esta Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación. Los que quieren hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3° en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 7 de Junio de 1861. Mariano Saló. 2
Pliego de condiciones administrativas que forma esta Contaduría con arreglo a la instrucción aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 4 de Enero último para contratar en pública subasta la adquisición de varios instrumentos de matemáticas y otros objetos que son necesarios para ampliar el estudio de la Topografía y Agrimensura a la Cátedra de Geometría práctica y dibujo hidrográfico de la Escuela Náutica de esta Capital.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1. La Hacienda se propone adquirir los instrumentos y demás efectos detallados en el catálogo unido a fijos 9 y 10 de este expediente, arreglados a cuanto en el mismo se indica y con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas redactado por el Director de la Escuela Náutica. El tipo máximo de los propios se manifiesta a continuación.

Table with 2 columns: Description of instruments and their prices. Items include: 1 estuche completo de matemáticas de metal blanco (60), 1 juego completo de cuerpos geométricos en su caja (25), 20 jalones ó piquetes de madera de fibradura de 1 a 2 1/2 metros de largo (15), 4 miras de 4 a 5 metros de largo, dividido en decímetros y centímetros de modo que dichas divisiones puedan percibirse con el auxilio de un anteojo a mucha distancia (30), 2 rodetes de cinta metálica, para medir bases, de 4 a 10 1/30 metros de longitud (14), 1 cadeneta de Alambro grueso ó latón, de cien eslabones de un decímetro de longitud con sus agujeros (3), 1 telémetro ó estadia con su correspondiente regla graduada (30), 3 plomadas de cobre (3), 1 nivel graduado de albañil con tripode (10), 1 id. de anteojo telémetro de 31 centímetros de largo, con plata forma de 3 tornillos y tripode (72), 1 id. de agua de metal que se desarma en 5 pedazos, con su caja (18), 1 pantómetro ó escuadra con brújula, dos niveles y juego de nuez en su caja (20), 1 escuadra perfeccionada de agrimensor, de las más modernas (20), 1 plancheta de Eriel V. Sohn, con movimientos lentos y acelerados, alidada de anteojo, brújula, tripode, escuadra de reflexión, escala graduada &c. (50), 1 id. con círculo graduado de madera, movimientos lentos y acelerados, alidada y pínulas de bronce, brújula nivel y tripode (25), 1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las más modernas y del mejor autor (250), 1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demás circunstancias del anterior (100), 1 semicírculo de reflexión de douglas de poco radio (20), 1 brújula de Kater con movimiento horizontal y tripode (25), 1 id. de bolillo de Mr. Gonlier (15), 1 instrumento de Mr. Grotacs para medir distancias inaccesibles (20), 1 transportador, de círculo entero, con nonio de Trington & Co. Suiza (16), 1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro montado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja (20), 1 barómetro marino de los perfeccionados (25), 1 id. Aneroida (25), 1 pantógrafo de metal, de 4 reglas de M. Paovlowiez (40), 1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma (25), 1 lente de mucho aumento, para contar la graduación de los goniómetros (5).

\$ 1000

- 2. La Hacienda para abrir postura en el servicio de que se trata fija el tipo de mil pesos oro a que ascienda la relación avaluada de la condición anterior.
3. La Hacienda admitirá del contratista los instrumentos y demás efectos mencionados siempre que lo determine así la calificación del propio reconocimiento que deberá tener lugar al efecto.
4. La Hacienda tan luego como se declare de recibo según la condición anterior los instrumentos y demás, satisfará al Contratista la cantidad en que hubiese estipulado el remate.

PROVIDENCIAS DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

- 5. El contratista aprobada que sea en su favor la subasta, para llevarla a contrato público presentará la fianza de cuatrocientos pesos en metálico ó garantía en forma por persona ó casa de conocido arraigo a satisfacción y bajo la responsabilidad de la Junta de Comercio, en la que por medio de escritura se obligue de mancomun é insólida a cuanto estipule el fidej.
6. El contratista deberá presentar los instrumentos de que se trata para su reconocimiento dentro del término de diez meses, contantes desde el día en que se le notifique la aprobación del remate a su favor.
7. El contratista garantizará el uso de dichos instrumentos por el término de un año, siendo de cuenta suya la reparación de los defectos que en cualquiera de ellos se notasen en el plazo expresado.
8. El contratista satisfará los gastos del otorgamiento de la escritura de las copias y de los testimonios que sean necesarios sacar del expediente, así como en otros orígenes dichos instrumentos y demás hasta ponerlos en la Escuela de Náutica.
9. El contratista hasta que fenezca el plazo de un año fijado en la condición 7.ª no podrá retirar ó cancelar la fianza de cuatrocientos pesos que respaldan del exacto cumplimiento durante dicho plazo del compromiso estipulado en apell.

Responsabilidad y derechos de las partes contratantes.

- 10. El contratista incurrirá en falta si en el término expresado en la condición 6.ª no presenta los efectos para su reconocimiento, en este caso y no justificando el motivo de fuerza mayor que lo hubiese impedido, se adquirirán por Administración ó costa suya y con cargo a la fianza de que trata la condición 9.ª el exacto que resultase en contra de la Hacienda.
11. El acto de la subasta de este servicio tendrá lugar el día de del presente año ante la Junta general de Reales Almonedas de esta Capital.
12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y al mismo tenor del modelo que al final obra en copia, no siendo admisibles aquellas que se verifiquen de otro modo.
13. Para tomar parte en la subasta se requiere como circunstancia precisa exhibir un documento que acredite haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de cien pesos. La cualidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar en esta subasta.
14. La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.
15. Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condición 11 se les dará por el Sr. Presidente número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condición 12 y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.
16. Una vez presentados los pliegos de proposición no podrá retirarse, bajo pretexto alguno quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio, pero si algún interesado deseara verificarlo por quererse desentender de su proposición, perderá la cantidad depositada.
17. Ningún derecho se adquirirá el contratista hasta que se haya aprobado por la Superioridad la subasta a su favor y se escribiere ni será admitida reclamación ó observación alguna relativa al todo ó parte del acto, sino ante la Superintendencia Delegada de Hacienda después de celebrado el remate, salva empero la vía contenciosa administrativa establecida por el artículo 12 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.
18. Recibidas las proposiciones en los términos expresados el Sr. Presidente procederá a su apertura a los diez minutos de presentadas, sin que con posterioridad a este acto se pueda admitir ninguna proposición por más beneficios que sea.
19. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones, que sean las más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas y se adjudicará el remate al que lo mejor; mas si no quisiera mejorarla ninguno de los que hicieron y transcurriese el término que se hubiese fijado para la licitación verbal la adjudicación recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.
20. Finalizada dicha subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante, en caso de favor de la Hacienda, el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apague y en tal virtud quedará escrito, del contrato a satisfacción de la Intendencia general con la garantía de la fianza de cuatrocientos pesos indicada en la condición 7.ª. Los demás documentos de depósito serán devueltos a los respectivos interesados sin demora.
21. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razón, se elevará por el Sr. Presidente a la autoridad que haya de aprobarla la cual no podrá demorar su sanción, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se irroguen en caso contrario.
22. Con la misma prontitud y previa la formalización de escritura que se unirá al expediente, expedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomará razón esta Contaduría y éste será el título en virtud del cual entra el contratista en ejercicio de la contrata.
23. Cumplidas estas formalidades el expediente pasará a la oficina que deba entender el asunto permitiendo abierto ínterin dure la gestión de la contrata; concluida la cual y declarada en solvencia, se archivará donde corresponda.

24. La declaración de solvencia de un servicio consumado por contrata corresponde a la autoridad que antes lo hubiese aprobado previa la correspondiente proposición de la oficina gestora. Esta declaración lleva consigo la siguiente expedición de órdenes para la cancelación de fianza y demás compromisos contratados.

Contaduría general de Ejército y Hacienda. Manila 31 de Mayo de 1861. Ormicheal.
El infrascrito enterado del anuncio publicado en la Gaceta núm. de de habiendo llenado las formalidades que previene la condición del pliego de las administrativas, se compromete a tomar la contrata de adquisición de los instrumentos de matemáticas y demás objetos que necesita la Escuela Náutica de esta Capital por los precios siguientes.
Fecha y firma del interesado.
Es copia. M. Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 20 de Julio próximo a las doce de su mañana ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la venta de los terrenos baldíos y realengos de la comprensión del distrito de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos noventa pesos, ó sea de dos pesos cincuenta cént. el loan, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.
Manila 5 de Junio de 1861. Mariano Saló. 2

Pliego de condiciones que se formó a virtud de decreto de la Intendencia general de 3 del corriente, bajo las cuales deberá sacarse a pública subasta la adjudicación de los terrenos baldíos y realengos denunciados por Don Tomás Balbás y Castro, representante de la empresa minera de Mancayan, comprensión del distrito de Lepanto, que constituyen un valle de dos llanos divididos por una sierra que nace en la cordillera de Tilang y sigue hasta tocar el río grande confinando al Norte con el río Colong que corre a la falda de la cuesta de Cayas; al Sur con el río que baja de Sugud y limita las sembrerías de Pilipit, al Este con el río grande que baja al Abra; y al Oeste con la cadena de montañas que forman las denominadas cordilleras del Tilang.

Obligaciones a que se sujeta la Hacienda.

- CONDICION 1.ª Adjudicar en el mejor postor los expresados terrenos baldíos y realengos en la extensión y área de dos quiniones, tres bititas y seis lornes, con esclusión absoluta de lo que esceda de esta medida.
2.ª Expedir al que resulte rematador el título de propiedad, mantenerle en la posesión, y facilitarle los auxilios que necesite y pida de la autoridad ó justicia local para el apeo y amojonamiento en concurrencia con el agrimensor y peones que a su costo emplee al efecto.
3.ª Reconocerle y tenerle como a tal dueño y poseedor de dicha Hacienda ó terrenos como a todos los demás hacendados.

Obligaciones del licitador.

- CONDICION 4.ª Pagar el introductor una vez, en el Tesoro, el importe del remate, el Real derecho del medio anata, y tanto por ciento de su conducción a España que le regularé la Administración general de Tributos según el remate; el derecho según arancel y papel sellado en que se le estienda por la Intendencia general, el título de propiedad; y anualmente los diezmos prediales y otros que todos los demás hacendados.
5.ª Roturar, cultivar ó utilizar del mejor modo que convenga pero precisamente dentro de los cinco años de habérselo expedido el título de propiedad, todos los lotes mayor parte de los terrenos que se le adjudicaren. Los diezmos prediales de que habla la condición 4.ª los pagará a contar desde el 6.º año de la adjudicación, quedando exento en los cinco primeros años de satisfacerlos.
6.ª Perderá la propiedad y todos los gastos que hubiere invertido, si a los diez años no hubiere hecho la roturación y cultivo de los terrenos quedando éstos a favor del estado como bienes de la adjudicación.
7.ª Quedará sujeto como todos los demás hacendados al pago de cualquiera contribución que se imponga sobre la propiedad ó riqueza inmueble. Estará exento de ella no obstante mientras lo esté de los diezmos prediales.
8.ª No podrá ensanchar su hacienda fuera de la expresada extensión ni tomar posesión de los terrenos baldíos y realengos, ó colindantes de propiedad particular; si antes no los hubiese denunciado y adquirido legalmente.
CONDICION 9.ª La de sujetarse en la subasta a lo prevenido en la instrucción de 25 de Agosto de 1858, y a la aprobación del Real Acuerdo de 1.º de Mayo de 1861.
Previsiones generales.
10. La subasta se ejecutará con entera sujeción a lo prevenido en la instrucción de 25 de Agosto de 1858, que estará de manifiesto, lo mismo que estas condiciones en los negocios respectivos de la Secretaría de la Intendencia general, de la Administración general de Tributos, en las Subdelegaciones de Ilocos Sur y Lepanto, y en la Escribanía de Hacienda, y en caso de empate en dos ó más proposiciones, se adjudicará la subasta al que la suerte designe, en la forma y manera que disponga el Presidente.
11. Servirán de tipo en progresión ascendente los quinientos noventa pesos, ó sea de dos pesos cincuenta

céntimos el loan) en que están justipreciados los dos quinones, tres balitas y seis loanes que componen los terrenos de que se trata.

12. Para acreditar la capacidad de licitar deberá presentar en el acto el licitador documento de depósito en la Tesorería gener l, en el Banco Español Filipino ó en las depositarias ó Subdelegaciones de Ilocos Sur y Lepanto, de la cantidad de cien pesos, ó una fianza equivalente de un sujeto de conocido abono y arraigo á satisfacción de la Junta de Almonedas de esta Capital ó de las de provincia respectivamente; y aquel á quien se le adjudique el remate endosará al acto; dicho documento de depósito á favor de la Hacienda, que podrá aplicarse á cuenta del remate ó bien se cancelará después de espedito el título de propiedad, en que ya se dan por satisfechos el importe de aquel y los derechos de este según el artículo 14 de la ante dicha instrucción.

CONDICION 13. La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Ilocos Sur y en Lepanto; y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escrito en papel sellado según la clase del licitador español, indio, mestizo, chino ó otro extranjero; y con entera sujeción al siguiente

MODELO.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de Reales Almonedas.

N. N., enterado por la Gaceta de Manila de las condiciones que se exigen para la adjudicación de dos quinones, tres balitas y seis loanes de terrenos baldíos y realengos, cerca de las rancherías de infieles de Cayán y Pilipil en la comprensión del distrito de Lepanto, se comprometo á tomarlos bajo las condiciones sobre dichas y depósito prevenido en la 12 por la cantidad de . . . pesos por todos los terrenos espresados, ó sea á razon de . . . céntimos el loan.

Fecha
Firma del interesado.

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS.

Manila 18 de Abril de 1861.—El Administrador general.—P. S.—Manuel Garrido.—El Interventor.—P. S.—José Gutiérrez de Bustillos.—Es copia, Mariano Saló. 2

Por providencia dictada por la Intendencia general de esta Isla y adyacentes, se sacará nuevamente á subasta el día 28 del actual ante la espresada Junta reunida al efecto en los estrados de la Intendencia, á las doce de su mañana, el servicio de impresión de billetes de la Real Lotería por tres años, bajo los tipos y demás condiciones anunciadas en esta Gaceta el día 1.º de Mayo último, y aclaración también inserta en el mismo periódico de 17 del antedicho mes de Mayo núm. 79. Los que quieran licitar presentarán sus proposiciones en papel de sello 3.º Manila 7 de Junio de 1861.—Mariano Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tayabas, bajo el nuevo tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos cuarenta pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel de sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 1.º de Junio de 1861.—M. Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los vados de los barrios de Sumacab, Samon y Bangabanga de la provincia de Nueva Ecija, bajo el nuevo tipo en progresión ascendente de ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta céntimos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel de sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 1.º de Junio de 1861.—M. Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Ecija, bajo el nuevo tipo en progresión ascendente de mil ochocientos pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel de sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 1.º de Junio de 1861.—M. Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Union, bajo el nuevo tipo en progresión ascendente de diez y ocho pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel de sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 1.º de Junio de 1861.—M. Saló. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia y á solicitud de los interesados, se venderá en subasta pública la barca llamada Iba, que se halla aun en el astillero de la provincia de Zambales, bajo el tipo de treinta mil pesos, en los días 4 y 5 de Julio entrante, en el primero se admitirán las proposiciones que se hicieren y en el último se rematará al mejor postor de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado, cuyo inventario de los enseres de dicho buque y demás noticias, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe. Oficina de mi cargo á 7 Junio de 1861.—Eduardo Olgado. 4

Binondo, arra al de Manila 8 de Junio de 1861.—Eduardo Olgado. 4

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia dictada en seis del actual; se anuncia al público que en los días ocho, nueve y diez de Julio próximo y en los estrados del Juzgado; se sacarán á pública subasta varios muebles y una casa de caña y nipa con su solar en que está edificada, que mide de frente siete brazas y veinte de fondo, sita en la calle del Teatro del barrio de Sapa en Tondo; dichos bienes muebles, se rematarán en los dos primeros días y en el tercero la casa, y sus avalúos y demás condiciones se hallarán desde esta fecha de manifiesto en la Escribanía del que suscribe. Oficio de mi cargo á 7 Junio de 1861.—Jaime Pujades. 3

7.ª SECCION.

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

Novedades desde el día 3 al 10 del actual

Salud pública.—Las enfermedades reinantes en la población y enfermedades de intra y extramuros de esta Capital, según el parte del Subdelegado de medicina y cirugía, son las siguientes:

Viruelas y sarampion pocos y benignos.
Fiebres gástricas y diarreas frecuentes.
Casos de cólera-morbo bastantes y fulminantes los mas y en mayor número que en la semana anterior.

Obras públicas.—En el distrito denominado de Mariquina, en el cual deben concurrir al trabajo del arreglo del camino que lleva el nombre del indicado distrito los pueblos de Pandacan, San Juan del Monte, San Felipe Neri, San Mateo y Mariquina, han concurrido toda la semana los de Pandacan, arreglando unas doscientas cuarenta y siete varas lineales á pison del terraplen del camino antes de llegar al puente que sustituyó á la balsa; los polistas de San Mateo han concurrido un día, que han empleado en abrir algunos baches y facilitar el desagüe por medio de la apertura de una cuneta de tierra en el sitio denominado, Cubad; los polistas de Mariquina tambien han trabajado un solo día que lo han invertido en continuar rebajando la cuesta grande. De los demás pueblos no se han presentado al trabajo.

En el distrito llamado de Novaliches los polistas de Calococ han terraplenado veinte y tres brazas de calzada, abriendo las correspondientes cunetas de tierra. Los polistas de Novaliches se han ocupado en la trisección al pueblo del caserío que les está encomendado por el Superior Gobierno.

En el distrito de Malabon los polistas mestizos de Navotas han terraplenado veinte y siete varas lineales por diez de anchura en la nueva calzada, con el bombao correspondiente; los polistas de naturales se han ocupado en la recarga de doscientas varas lineales de tierra para bombao de la calle Real y sus correspondientes cunetas en dicho trayecto. Los polistas de Malabon han dado principio á la reparación de la calzada real.

En el distrito denominado de Muntinlupa se han ejecutado los trabajos siguientes. Los polistas de la Hermita no han comparecido á los trabajos. Los de Molate han preparado material para cubrir los baches de la calzada real, y taparon quince piés cuadrados de estos. Los de Pasay no han concurrido á los trabajos. Los de Malibay han trabajado cinco mil cuatrocientos piés cuadrados de recarga de tierra para formar el bombao en la calzada que dirige á San Pedro Macati. Los de Pasay han abierto ciento cuarenta piés lineales de cuneta de tierra en la calzada real para Laspiñas y han trabajado dos mil cuatrocientos piés cuadrados en dicha calzada; y trabajado cuarenta y ocho piés lineales de ante-pecho de cañas espigas. Los de Laspiñas y Muntinlupa no han comparecido á trabajar.

En el distrito de Pasig se han verificado los trabajos siguientes. Los polistas de San Fernando de Dilao (a) Paco no se han presentado á los trabajos. Los de Santa Ana, han hecho treinta piés cuadrados de terraplen en la calzada que dirige á San Pedro Macati y están preparando arena gruesa para dicha calzada. Los de San Pedro Macati han hecho ciento sesenta piés cuadrados de recarga de tierras en la calzada real, para Pasig y en la que dirige á Malibay. Los de Pasig, han escavado doscientos setenta piés cúbicos en la barra de Santa Rosa que dirige al río de Maybanga y al de Parangillo. Los de Pateros, han hecho doscientos piés cuadrados de recarga de tierra en la calzada que dirige á Tugwig. Los de Tugwig, no han comparecido á trabajos.

Precios corrientes de la plaza de Manila.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Abacá desde, Azúcar, Arroz, Aceite de la Laguna, Brea desde, Cueros, Café, Palay, and Sibucan.

Manila 10 de Junio de 1861.—Juan B. Martínez.

Distrito de Antique.

Novedades desde el día 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—La de azúcar en buen estado. La de tabaco se está acabando de cortar lo poco que ha quedado en buen estado. Se está empezando los semilleros de palay.

Obras públicas.—En Tibiao se están levantando los muros de la nueva Casa-Tribunal. En Guisjan, continúan con actividad las obras de alcantarillas y terraplenes de la calzada. En Bugason, se ha concluido de entablar el puente de Anbolongan y los demas han recibido un adelanto considerable. En Caritan, se hallan ya acopiados los harigues que han de servir para los tres puentes señalados. En Patnongon, se están colocando ya los que han de sostener el grande del pueblo. En esta cabecera se ha dado principio á la reconstrucción de una de las escuelas y en Sibalom se han clavado ya los harigues para darle mas prolongación á uno de dichos edificios y se trabaja con empeño en la reedificación de la Casa-Parroquial. Las otras obras designadas en el distrito aunque con algunas escepciones continúan sin interrupción.

Hechos ó accidentes varios.—Un rayo cayó á un montesop del pueblo de Pangasinan.

Precios corrientes.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Palay de San José, Palay de S. Pedro, Palay de Sibalom, Palay de Egaña, Palay de Dao, Palay de Aniny, Palay de Patnongon, Palay de Caritan, Palay de Bugason, Palay de Guisjan, Palay de Nalupa Nuevo, Palay de Barbaza, Palay de Tibiao, Palay de Culasi, Palay de Pandan.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Día 10 de Mayo. De Manila, bergantín-goleta Barcelonés, en lastre; al puerto de San José. Día 13 de Mayo. De Hoilo, bergantín-goleta Soledad (a) Conformidad, en lastre; al puerto de S. José. Día 14 de Mayo. De Manila, bergantín-goleta Manuelito, en lastre; al puerto de San José.

BUQUES SALIDOS.

Día 18 de Mayo. Para Manila, bergantín-goleta Barcelonés, con azúcar y sibucan: del puerto de S. José. Para id., id., id. Concepcion, con id.: del puerto de Bugason. Para id., id., id. Soledad (a) Conformidad, con palay, azúcar, cueros, sinajé, cera y puercos: del puerto de S. José. San José de Buenavista 20 de Mayo de 1861.—El Gobernador.—Enrique Barbaza.

Provincia de Surigao.

Novedades desde el 15 de Abril último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se está recolectando la del palay, siendo de regular abundancia, la del abacá en todo el año. También se está poniendo un semillero de tabaco en esta cabecera. Obras públicas.—Se continúa abriendo una calzada desde esta cabecera á la parte Sur de la misma; y en construcción de una casa para los niños de la escuela. Precios corrientes en esta cabecera. Abacá, 2 ps. 25 cént. pisco; arroz, 2 ps. 25 cént. cavan; balate, 15 pesos pisco; palay, 1 peso cavan; bejuco, 12 4/8 cént. ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Surigao.

BUQUE ENTRADO.

Día 17 de Abril. De Misamis, bergantín-goleta Principe de Asturias, con bastones.

BUQUES SALIDOS.

Día 19 de Abril. Para Manila, goleta Pilar, con cera y bastones. Para id., bergantín-goleta Principe de Asturias, con bastones. Cabecera de Surigao 4 de Mayo de 1861.—Cayetan Gimenex y Sagasta.

Gobierno M. y P. de Zamboanga.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

Salud pública.—Se nota en este distrito la enfermedad de viruelas y sarampion.
Cosechas.—Siguen haciendo la de las cañas en muy poca cantidad, pero de calidad regular; debiendo añadir que las presas para los campos de Arrosales de este distrito que actualmente construyen por los labradores de aquellos campos, se han destruido completamente el día 22 á causa de las fuertes lluvias y avenidas en esta población observada desde el 20 hasta el 23.
Obras públicas.—Se están construyendo de nuevo tres puentes de maderas en la acequia de esta población; los dos primeros por su mal estado y el último destruido por la fuerte avenida ya espresada; y acopiando piedras para el terraplen del pantalan, cuyos trabajos se verifican por los polistas.
Precios corrientes.—En igual estado que el designado en el parte anterior.

Movimiento marítimo del puerto de Zamboanga.

BUQUES ENTRADOS.

Día 11 de Mayo. De Isabela, Sta. Filomena, con tablas. De la Habana, Carmencita, con efectos de Europa. Día 15 de Mayo. De Isabela, Felicidad, con tablas.

BUQUES SALIDOS.

Día 11 de Mayo. Para Isabela, vapor Elcano, con efectos de Europa. Para id., Felicidad, con generos. Día 12 de Mayo. Para Manila, Narciso, con varios efectos. Día 14 de Mayo. Para Isabela, Sta. Filomena, con varios efectos. Día 19 de Mayo. Para Isabela, Sta. Filomena, con varios efectos. Zamboanga 24 de Mayo de 1861.—P. A. D. S. G. P.—El primer Comandante, Ferrnand de Rojas.